



**FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.**

PROYECTO DE PASANTÍA.

ELABORADO POR:

CLAUDIA MILENA RODRÍGUEZ VALENCIA.

ASESOR: DIEGO HUMBERTO LONDOÑO GIRALDO.

EN COLABORACIÓN CON:

**UNIVERSIDAD DEL QUINDIO.
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS.
PROGRAMA DE FILOSOFIA.
NOVIEMBRE 2009.
ARMENIA QUINDIO.**



FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

CONTENIDO.

	Pág.
I. UBICACIÓN DEL CONTROL FISCAL EN COLOMBIA.	3
II. HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD CIVIL.	8
III. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COLOMBIA DESDE LA CONSTITUCIÓN DE 1991.	11
IV. QUE ES LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.	16
V. FUNCIONES DEL AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	18
VI. ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.	20
VII. BIBLIOGRAFÍA.	23



FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

I- UBICACIÓN DEL CONTROL FISCAL EN COLOMBIA.

“Todo estaría perdido si el mismo hombre, el mismo cuerpo de personas principales, de los nobles o del pueblo, ejerciera los tres poderes: el de hacer leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar los delitos o las diferencias entre particulares”¹.

Es pertinente y necesario, realizar una aproximación a los orígenes de la Estructura Organizacional del Estado, a través de la búsqueda del modelo que hoy utiliza nuestra sociedad, la cual, ha sido permeada por todo un proceso de concepciones que nos posibilitará rastrear la participación ciudadana en el control fiscal en Colombia; por ello, la respuesta a nuestro planteamiento inicial, sin desconocer los aportes que pudieron construirse en otras épocas, la podemos ubicar, en el contexto de la obra “El Espíritu de la Leyes”, donde se estructura entre los múltiples aportes dados por el pensador, la doctrina de separación de poderes.

Dentro de la descripción que hace el barón de Montesquieu, a la Constitución de Inglaterra, mediante una comparación con otros Estados, plantea:

“Hay en cada Estado tres clases de poderes: el poder legislativo, el poder ejecutivo de los asuntos que dependen del derecho de gentes y el poder judicial de los que dependen del derecho civil.

Por el poder legislativo, el príncipe, o el magistrado, promulga leyes para cierto tiempo o para siempre, y enmienda o deroga las existentes. Por el segundo poder, dispone de la guerra y de la paz, envía o recibe embajadores, establece la seguridad, previene las invasiones. Por el tercero, castiga los delitos o juzga las diferencias de los particulares. Llamaremos a éste poder judicial, y al otro, simplemente, poder ejecutivo del Estado”².

¹ DE SECONDAT, Charles: *Del espíritu de las leyes*. Editorial Sarpe. España, 1984. (Nació en Francia 1689-1755). Barón de la Bréde y de Montesquieu. Pág. 169.

² Ibid. Capítulo XI “De las leyes que dan origen a la libertad política en su relación con la constitución”. Pág.168.



FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

La libertad política del ciudadano, apela a una limitación del poder y una seguridad jurídica que brinda la división de poderes, con ello, se evita la tiranía, la arbitrariedad y opresión, las cuales, serían incompatibles con los fines esenciales de una sociedad civil, que permea una cultura del control.

Es así, que para garantizar ciertos derechos del individuo, frente a las eventuales arbitrariedades del Estado, debe existir una Constitución, que contenga la división de poderes, (legislativo, ejecutivo y judicial), con funciones expresas que delimiten la fuerza del poder, es decir, al legislativo le corresponde hacer leyes; el ejecutivo dispone de la soberanía de su Estado, ejecuta la ley, además de decidir sobre el derecho de la guerra y la paz; y al judicial, cuya potestad se enmarca en la resolución de conflictos, con fundamentos a normas preexistentes, evitando en todo caso el abuso del poder.

Se plantea entonces, en el Espíritu de las leyes, que todo estaría perdido si en el mismo “*cuero u hombre*” se reunieran todos los poderes, así por ejemplo, si existiere un solo “*hombre*” o un solo “*cuero*” con el poder legislativo y el ejecutivo, daría lugar a la promulgación de normas tiránicas; ahora bien, frente a la unión del poder judicial y el legislativo, habría una extralimitación en la vida y libertad de los ciudadanos de manera arbitraria “juez y legislador a la vez”; y finalmente el poder judicial y ejecutivo, el juez asumiría la fuerza de un opresor; en efecto, basta la unión de los tres poderes para lograr un despotismo o una inclinación a la aferración del poder.

Dicha estructura, se compagina con el auge del liberalismo, la cual apela a un Estado mínimo, anti paternalista, con poderes y funciones limitadas, que ha surgido de la lucha contra el Estado absoluto, con la pretensión de reconocimiento de derechos fundamentales “la vida, libertad, igualdad, propiedad, seguridad, entre otros”, que hacen parte de la esfera individual, y que son elevados a categorías constitucionales, para la defensa, de cualquier abuso de poder.

Desde John Stuart Mill, y su concepción por la libertad, plantea en su ensayo “sobre la libertad”, la potestad de los individuos como seres libres para formarse, y en lo único que podría limitarlo el Estado, es frente la acción de protección y seguridad de la comunidad, es decir, evitar el daño a los demás, así nos abre una esfera donde el individuo se le garantizan sus libertades “de conciencia, de pensamiento, de opinión y libertades para actuar”, por lo que cabe resaltar:



FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

“La única libertad que merece este nombre, es la de perseguir nuestro propio bien a nuestra manera en tanto que no intentemos privar a los demás de lo suyo y obstaculicemos sus esfuerzos por conseguirlo. Cada uno es el mejor guardián de su propia salud física, mental o espiritual. La humanidad se beneficia más consistiendo a cada uno vivir a su manera, que obligándole a vivir a la manera de los demás.³”

De donde se puede extraer, dos elementos esenciales en el pensamiento de Mill, el primero de ellos, corresponde a que cada individuo, tienen la capacidad de actuar, hasta tanto, no perjudique a los demás, caso en donde habría una regulación de la conducta por parte de la sociedad; el segundo punto, se relaciona directamente con el individuo, y la afectación que él mismo pueda realizarse, en este caso, el Estado no podría intervenir, afirma el autor, “si se comprendiera que el libre desarrollo de la individualidad constituye uno de los elementos esenciales al bienestar”⁴; disposiciones que necesariamente, deben cimentar la estructura jurídica del Estado, en la regulación de la conducta individual, cuya limitación, propenderá en cierta medida por el bienestar de la colectividad.

Así, fundamenta una doctrina anti paternalista, que defiende la garantías individuales, desde la necesidad de la libertad, bajo una concepción utilitarista “máxima felicidad, para el mayor número de personas”, que representan finalmente el bienestar individual como social, que potencializan una sociedad civil.

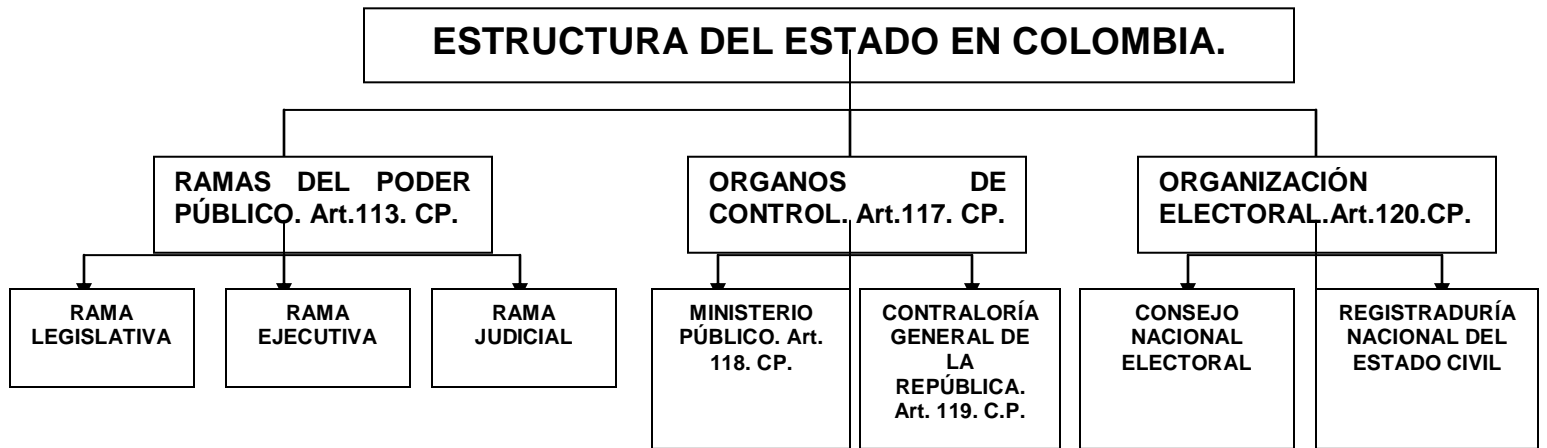
Así con el liberalismo, que lleva inmersa la doctrina de separación de poderes, se inspira el constitucionalismo, que hasta nuestros días se mantiene, así, en nuestro Estado, dentro de su Estructura se contempla la división de poderes, pero al mismo tiempo, le otorga una equiparación a otros órganos autónomos e independientes de control y fiscalización, para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad a la Constitución Política de 1991, la cual se puede sintetizar en el siguiente esquema:

³ MILL, John: *Sobre la Libertad*. Editorial Espasa- Calpe, S.A. España, 1991.pág. 79.

⁴ *Ibíd.* Pág. 146.



FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.





FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

II- HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD CIVIL.

“Cuando se habla de sociedad civil, se quiere decir, de acuerdo o no con la doctrina iusnaturalista, que antes del Estado hay diversas formas de asociación que los individuos forman entre sí para satisfacer sus más diversos intereses y sobre los cuales el Estado se sobrepone para regularlas, pero sin obstaculizar su desarrollo e impedir su renovación continua. (...). (Bobbio 1989 a, p. 39)”⁵.

Con el advenimiento del liberalismo, y sus implicaciones en la construcción de los derechos fundamentales, surge la tendencia de limitar a los gobernantes y la posibilidad del ciudadano de defenderse de los abusos, que pudiesen florecer en su sociedad, con ello, el surgimiento de formas de control y fiscalización, no obstante, la sociedad goza simplemente de una libertad formal, en el sentido de no tener capacidad económica para ejercerlas, sufriendo las consecuencias de la explotación obrera que degenero una opresión económica, la cual no tardo mucho, para desencadenar todo un proceso que permitiera el tránsito de un estado liberal a uno social, que traerían consigo la dinámica de las masas al poder, el reconocimiento del sufragio universal, entre otros, que garantizaran efectivamente el acceso del individuo dentro de su sociedad, con el fin de ver materializadas sus libertades.

Ese tránsito del régimen liberal al intervencionista, en cuanto a las interacciones sociales, permite la creación de nuevos valores al interior del Estado, en donde surge una relación esencial entre la democracia y la sociedad civil, con la intervención no solo, en el área social, sino, en la económica, que necesariamente se convierte en parte fundamental de la estructura estatal, la cual no espera para elevarse a rango constitucional; normas superiores que implementan instrumentos que garantizan la participación de la comunidad en el

⁵ GARAY, Luis: *Ciudadanía Lo Público Democracia*. Red de Impresión Digital. Cargraphics, S.A. Santafé de Bogotá, 2000. Pág. 103. Una visión particular como la de Bobbio.



FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

control y fiscalización del Estado. Así estos mecanismos tienen por finalidad garantizar la transparencia, fortalecer el sentido de lo público y dar mayor eficiencia a la gestión, los cuales son dinamizados mediante la participación activa de la ciudadanía, y demás organizaciones, en la vida política y pública y que potencializan la sociedad civil.

Ahora bien, para rastrear el concepto de sociedad civil, acudimos al análisis que hace sobre el particular, el autor Luis Jorge Garay, el cual retomando a Hegel, reconoce una concepción moderna, que está directamente relacionada, con las libertades individuales y las fuerzas económicas, en donde menciona:

“(...) La noción de sociedad civil como un dominio paralelo pero separado del Estado- un ámbito en el que los ciudadanos se asocian de acuerdo a sus propios intereses y deseos. Este nuevo pensamiento reflejo cambios en las realidades económicas: el auge de la propiedad privada, la competencia de mercado, y la burguesía. También se nutrió con la demanda popular de libertad, manifiesta en las revoluciones Americana y Francesa” (Carothers 1999, p.18)⁶.

Lo cual, tiene relación directa con el reconocimiento del hombre de su auto conciencia, a partir de otras conciencias, lo que permite un grado de evolución del hombre, mediante la transición del espíritu subjetivo al objetivo, que permiten la creación del Estado, y demás instituciones que se mueven en contextos colectivos, los cuales logran definir finalmente su espíritu absoluto, mediante la construcción política que gira en torno de la familia, sociedad civil y el Estado.

En efecto, nos encontramos frente a una organización social, con intereses en común, aglomerada alrededor de una cultura política, las cuales actúan de manera independiente y autónoma frente al Estado, lo que permite una injerencia en la fiscalización y control de lo público, mediante una multiplicidad de formas de asociación, de acuerdo a temas particulares de inclinación de cada individuo, las cuales generan manifestaciones que pueden dar lugar a la lucha, creación colectiva en el ámbito político, social o económico, entre otros.

⁶ *Ibíd.* Pág. 101.



FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

En este sentido, nuestra carta constitucional, reviste a la misma comunidad de mecanismos, que permiten una participación activa en la vida pública y permean la construcción de una sociedad civil, la cual se solidifica con las fuertes demandas que pueden surgir en un régimen democrático, al respecto Bobbio, nos introduce en el tema cuando analiza la ingobernabilidad, en donde hace mención, que a mayor confluencia social, la convivencia se ve abocada a resolución de múltiples conflictos, de los cuales es menester, el sistema político atender, así:

“los regímenes democráticos se caracterizan por una desproporción creciente entre el número de las demandas que provienen de la sociedad civil y la capacidad de respuesta del sistema político (...). Por un lado, los institutos que al régimen democrático heredo del Estado liberal, y que, como se ha dicho, constituyen el presupuesto del buen funcionamiento, del poder popular, desde la libertad de reunión y asociación, la libre organización de grupos de intereses, de sindicatos, de partidos, hasta la máxima ampliación de los derechos políticos, facilitan por parte de los individuos y grupos peticiones a los poderes públicos que pretenden ser satisfechas en el menor tiempo posible”⁷.

Nos muestra entonces, otra cara de la crisis de la democracia moderna, a la cual se le suma la represión de los sindicatos, la dependencia de los grupos civiles, a los órganos que ostentan el poder político, aunado a las complejas normas, que en ocasiones o son inútiles o frenan la participación ciudadana, de tal suerte, que en la sociedad la construcción de la sociedad civil, ha significado un abierto conflicto con el sistema político del clientelismo, sumado al del abstencionismo electoral, que degenera una incredulidad por lo público, que aunado a las necesidades sociales, crean un terreno fértil para la corrupción en Colombia.

⁷ BOBBIO, Norberto: *Liberalismo y democracia*. Fondo de Cultura Económica. Traducción de José F. Fernández Santillán. México, 2003. Pág. 104.



FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

III- PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COLOMBIA- DESDE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE 1991.

“Por “democracia”, una de las tantas formas de gobierno, en particular aquella en la cual el poder no está en manos de uno o de unos cuantos sino de todos, o mejor dicho de la mayor parte”⁸.

La Constitución de 1991 abrió un nuevo campo de acción para la sociedad civil, la cual es indispensable en un Estado democrático participativo, y pluralista, además de disponer dentro de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (Artículo 1 y 2 Superior), mecanismos que se reglamentaron como instrumentos de la ciudadanía en la participación de la vida pública y social; de los cuales se pueden enunciar:

- ✚ El artículo 23 de la Constitución Política institucionalizo el derecho de petición, reglamentado por el Código Contenciosos Administrativo, con el objeto de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, la cual se debe resolver dentro del término previsto en la Ley, la cual permite una comunicación y conocimiento de las entidades públicas.
- ✚ El artículo 86 de la Constitución Política, consagro la acción de tutela, como garantía y protección de los derechos fundamentales.
- ✚ Dentro de los mecanismos de participación del pueblo se establece el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. (Artículo 103 C.P.). Los cuales fueron reglamentados por la Ley 134 de 1994 “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.
- ✚ Se establece en el Artículo 270 superior “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

⁸ BOBBIO, Norberto. Ob. Cit. Pág. 7.



FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

- ✚ La Ley 42 de 1993 “Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen” que regulan el conjunto de procedimiento del control fiscal financiero y los organismos que están sujetas a ella.
- ✚ Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”; donde se establece que los contratos celebrados en la entidades públicas, estará sujeta a la vigilancia y control del ciudadano (Artículo 66 Estatuto de Contratación Estatal).
- ✚ Ley 136 de 1994 **“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”**; **reformada parcialmente por la Ley 617 de 2000** “Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional”.
- ✚ Ley 190 de 1995 “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”; cuyo objetivo es la preservación de la moral pública.
- ✚ Ley 489 de 1998 “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”. La cual tiene por objeto regular el ejercicio de la función administrativa y los principios y reglas de las mismas y que involucra al ciudadano en el control y gestión pública.
- ✚ Ley 472 de 1998 “Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones”, las cuales garantizan los derechos e intereses colectivos, donde se garantiza entre otros el patrimonio público.



FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

- ✚ Ley 610 de 2000 “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”; el cual tiene por objeto el resarcimiento del daño patrimonial, con ocasión a una gestión antieconómica, y puede iniciarse por denuncia ciudadana o queja presentada por cualquier organización ciudadana (Artículo 8, Ley 610 de 2000).
- ✚ Ley 850 de 2003 “Por medio del cual se reglamentan las Veedurías ciudadanas”, la cual se convierte en un mecanismo, que le permite al ciudadano ejercer vigilancia sobre la gestión pública en nuestra sociedad.

En efecto, formalmente se garantizan instrumentos idóneos que permiten una interacción del ciudadano dentro de la función pública, pero la realidad social de corrupción en Colombia, muestra otro panorama, donde no hay una materialización de las herramientas otorgadas en la Ley; al respecto dentro de un estudio realizado por la Contraloría General de la República se destaca:

“Existen tres importantes limitaciones a la efectividad de la participación ciudadana y la descentralización: el bajo capital social asociado al escaso sentido de lo público, el clientelismo con su resultante exclusión social y la falta de autonomía territorial. Estos tres elementos tienen en común el hecho de dificultar la obtención de consensos en la vida colectiva del país precisamente porque limitan la participación ciudadana. Los principales estudios efectuados en Colombia (en especial los de Sudarsky), muestra un país con deficientes niveles de control social, poca confianza en sus instituciones (de hecho las instituciones que inspiran más confianza son las privadas), una decadente participación cívica y política y muy poca solidaridad”⁹.

De igual manera, aunado a las limitaciones enunciadas por el autor, considero relevante resaltar la complejidad de algunos mecanismos de participación ciudadana, los cuales son inaccesibles y que hoy después de 18 años de promovida nuestra carta superior, ni siquiera se han llevado a la práctica, algunos instrumentos en ella consagrados, haciéndolos parecer, como instrumentos utópicos que conforman nuestro Estado; sumado a una falta de compromiso y creación de una cultura de lo público, la cual tiene una estrecha relación vinculante, al desconocimiento de la normatividad que permite acceder a la participación ciudadana, en el ejercicio del control fiscal, por los miembros de la

⁹ VÁSQUEZ, Luis: *El Capital Social en Colombia. Teorías, estrategias y prácticas*. Contraloría General de la República. Bogotá D.C. Colombia, 2006. Pág. 83.



FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

sociedad, cabe de igual forma, resaltar otros tantos límites del ciudadano, para al acceso a lo público:

“También Ceballos y Martín en el estudio de *Participación y consolidación en el nivel local en Colombia*, identifican tres problemas importantes que contribuyen a la confusión y a la carencia de la participación en el nivel local: 1) la falta de información sistematizada sobre la participación; 2) la creación de un laberinto verdadero por la proliferación de leyes y decretos que han establecido canales formales e instrumentos públicos para la promoción de la participación; y 3), la carencia de entrenamiento técnico de funcionarios y la sociedad civil en el nivel local”¹⁰.

Resulta evidente, la falta de cohesión de una sociedad civil articulada, que permita actuar de manera colectiva, y que puedan injerir en las entidades públicas, para ejercer una buena vigilancia y control del patrimonio y recurso público, la cual, se encuentra muy relacionada a la no implementación de estrategias de capacitación en la participación ciudadana; así el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), define participación como:

“La participación significa que la gente intervenga estrechamente en los procesos económicos, sociales, culturales y políticos que afectan a sus vidas. En algunos casos, la gente puede ejercer un control completo y directo sobre estos aspectos; en otros, el control puede ser parcial e indirecto. Lo importante es que disponga de un acceso constante a la adopción de decisiones y al poder. En términos sociales, significa intervenir plenamente en todas las formas de la vida de la comunidad. Con independencia de la religión, el color, el sexo o la raza”.¹¹

Generalmente la participación ciudadana se predica desde una biodiversidad de sectores, políticos, administrativos, económicos, sociales, ambientales, de administración de justicia, que son efectivas para ejercer un control social de lo público por pertenecer al conglomerado social y por ser un punto sensible donde se ha gestado la corrupción y la inmoralidad; por ello, es necesario fortalecerlas, para garantizar y potencializar la sociedad civil en Colombia.

¹⁰ Ibíd. Pág. 87. Observaciones de Gabriel Misas sobre la participación ciudadana.

¹¹ ÁLVAREZ, Diego. Control Social en Colombia, Características y Tendencias. Contraloría General de la República. Bogotá D.C. Colombia, 2006. Pág. 27.



FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

IV- QUE ES LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

“El buen gobierno no se juzga por el número grande o pequeño de quienes lo poseen, sino del número grande o pequeño de las cosas que es lícito que hagan”¹².

Nuestra carta constitucional definió el nuevo sistema de control fiscal del país, la manera de ejercerlo, y competencia de las Contralorías, señalando:

“Artículo 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. (...).

Artículo 272. La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales”.

Con fundamento a nuestra carta superior, la Contraloría Municipal de Armenia, es un órgano de control, de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de ejercer el control fiscal a la administración y particulares que manejen fondos o bienes de la Nación.

¹² BOBBIO, Norberto. Ob. Cit. Pág. 65.



FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

CUAL ES SU MISIÓN.

La Contraloría Municipal de Armenia cumple su labor con los principios de objetividad e independencia, y tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración pública municipal, distinguiéndose por la justicia y legalidad en sus actos.

CUAL ES SU VISIÓN.

La Contraloría Municipal de Armenia, es un ente de control responsable y objetivo que efectúa su trabajo con fundamento en las normas de control fiscal, de acuerdo con las competencias asignadas por la constitución y la ley, teniendo en cuenta valores y principios legales e institucionales, estimulando la participación ciudadana en la lucha por erradicar la corrupción, promoviendo la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

CUAL ES SU OBJETIVO INSTITUCIONAL.

Planear y coordinar las actividades y los procesos necesarios, con el fin de evaluar la gestión fiscal de las entidades, utilizando los diferentes sistemas de control, en el desarrollo de los principios constitucionales y legales.



FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

V- FUNCIONES DEL AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

“Democracia, significa, por un lado, como forma de gobierno donde todos participan en la cosa pública”¹³.

De conformidad con la Resolución No. 058 de Abril 14 de 2008 “POR MEDIO DE LA CUAL SE UNIFICAN Y MODIFICAN LAS RESOLUCIONES 008 Y 009 DE 31 DE ENERO DE 2007 POR MEDIO DE LAS CUALES SE REUBICA EL PERSONAL DE PLANTA Y SE ESTABLECE EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA”, las funciones del área de Participación ciudadana de nuestra entidad se circunscriben, en:

I. PROPOSITO PRINCIPAL.

Dirigir la vigilancia fiscal, el control de la gestión administrativa y la participación ciudadana para garantizar el uso de los recursos públicos en condiciones de eficiencia, eficacia y economía.

II. DESCRIPCION FUNCIONES.

1. Asegurar el trámite y control de las quejas, reclamos y derechos de petición que los ciudadanos, entidades y organismos de todo orden que formulen en materia de control fiscal, con el fin de que se resuelvan oportunamente, de conformidad con los principios, términos y procedimientos establecidos para el ejercicio del derecho de petición.
2. Orientar programas, actividades y estrategias que propendan por la protección y defensa ciudadana en la correcta inversión de los recursos públicos y en la ejecución de los proyectos y programas del Municipio y sus entidades descentralizadas.
3. Orientar a la comunidad sobre las obras de inversión social aprobadas en el plan de desarrollo y presupuesto de inversiones del Municipio y sus entidades

¹³ BOBBIO, Norberto. Ob. Cit. Pág. 63.



FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

descentralizadas con el objeto de que participen en el ejercicio del control fiscal.

4. Orientar el diseño e implementación de los mecanismos de participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal.
5. Vincular a la comunidad en los planes, proyectos y programas con el fin de que ésta, a través de los ciudadanos y organismos de participación comunitaria, pueda garantizar que la función de las entidades sujetas a control fiscal esté orientada al interés común y a la búsqueda del beneficio social.
6. Asegurar que en la dependencia bajo su orientación y control se apliquen las metodologías, procesos y procedimientos aprobados por la entidad y adoptar acciones de mejora.
8. Servir de medio de enlace y canal de comunicación entre la Contraloría y la Comunidad.
9. Velar por la buena marcha del sistema de información que se utiliza en la dependencia a su cargo.
10. Presentar informes confiables y oportunos que le sean requeridos en el desarrollo de sus funciones
11. Asegurar la custodia de los bienes y de la documentación e información que por razón de sus funciones tenga bajo su cuidado y guardar la reserva de la misma.

III. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES.

1. El trámite de las quejas, reclamos y derechos de petición se realiza en forma oportuna y de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Los mecanismos de participación ciudadana se fomentan efectivamente y de acuerdo con las disposiciones establecidas.
3. La asesoría y capacitación a la comunidad se realiza para promover la participación ciudadana en el ejercicio del control.
4. El calendario de obligaciones legales y administrativas se cumple en forma oportuna y de acuerdo con la normatividad vigente.



FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

VI- ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

Para algunos autores como Rabotnikof: aparecerán los tres sentidos básicos asociados a lo público: 1) lo que es de interés o de utilidad común a todos, que atañe a lo colectivo, que concierne a la comunidad y por ende a la autoridad de allí emanada vs., aquello que se refiere a la utilidad y el interés individual; 2) lo que es visible y se desarrolla a la luz del día, lo manifiesto y lo ostensible vs., aquello que es secreto, preservado, oculto; y 3) lo que es de uso común, accesible a todos y por lo tanto abierto vs., aquello cerrado que se sustrae a la disposición de los otros”¹⁴.

Nuestra entidad, reconoce las debilidades de los instrumentos que permiten acceder a la comunidad, en la vida pública, así como las necesidades de los miembros de la sociedad civil, las cuales permiten, elaborar estrategias conjuntas con la ciudadanía y demás organizaciones, que afiancen el control fiscal de nuestro municipio; así la Contraloría Municipal de Armenia, cuenta con una oficina, que tiene como prioridad el área de participación ciudadana, la cual se encarga de potencializar y difundir el control fiscal, dentro las redes sociales pertinentes.

Sin dejar de la mano, la seguridad que debe instituirse dentro de la Contraloría Municipal de Armenia, la cual se viene construyendo, con independencia y objetividad, que propicia una buena práctica de la vigilancia y control de resultados para el Municipio de Armenia, lo que finalmente se traduce en confianza y un acercamiento acertado con la ciudadanía, para con ellos, liderar objetivos conjuntos de control, la cual generara una práctica institucionalizada que permeara una cultura de lo público y por ende del control fiscal.

Así, la consolidación de la participación ciudadana en la Contraloría Municipal de Armenia, busca la vinculación de la comunidad a su gestión como participe activo

¹⁴ GARAY, Luis. Óp. Cit. Pág. 63.



FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

del control fiscal, mediante las siguientes estrategias que permearan una cultura por lo público, y que en la actualidad se consolidan en las siguientes estrategias¹⁵:

- ✚ **Capacitación y formación ciudadana:** Es evidente, dentro de las necesidades de la comunidad afianzar y promover el estudio de los diferentes mecanismos de participación ciudadana, en el control fiscal, para lograr su materialización y generar una cultura de lo público. Cuyo objetivo va encaminado a la formación, orientación y organización ciudadana, mediante espacios de reflexión que articulen el ejercicio del control fiscal, que propenda por el adecuado manejo que se le da al patrimonio y recurso público, además de la potencialización de la sociedad civil.
- ✚ **Información:** Como deber y un derecho del ciudadano en tanto ello le permita acceder al conocimiento de su entorno y también a la información pública, que le permite tener una relación permanente de lo público; acercando los diferentes mecanismos y modelos para que el ciudadano, ejerza un control fiscal participativo.
- ✚ **Deliberación pública:** La Contraloría Municipal de Armenia, buscara desarrollar espacios tales como foros de interés ciudadano y audiencias públicas, en donde se podrá propiciar una cultura por lo público y el control fiscal, que permitirá una interacción social permanente con la comunidad. De igual manera, permitirá abrir otros medios, para transmitir y recibir la información de los diferentes sectores, que estén presentado presuntas irregularidades sobre el manejo del patrimonio o recurso público.
- ✚ **Organizaciones:** Es razonable afirmar que la sociedad civil en la actualidad, se encuentra desarticulada, por ello, la Contraloría Municipal de Armenia, propiciara la acción organizada de los ciudadanos, mediante espacios de reflexión, que propicien una cultura de lo público y que permitan la construcción del tejido social, para potencializar la sociedad civil.
- ✚ **Atención de Quejas y Denuncias:** La acción de notificar a los entes correspondiente de presuntas anomalías en la gestión pública, permiten

¹⁵CARO, Verónica. Sobre el control fiscal participativo. Contraloría General de la República. Bogotá D.C. Colombia, 2004. Pág. 11.



FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

una participación de la ciudadana, esencial para la lucha contra la corrupción. Así, el ciudadano puede contribuir en el logro de estos propósitos, denunciado en forma responsable y objetiva hechos que considere que van en contra del buen uso de los recursos públicos. **Para la recepción de denuncia o noticia de un hecho irregular que pueda generar un detrimento al patrimonio público, puede comunicarse en la página web <http://contraloriarmenia.gov.co> “quejas y denuncias” o línea gratuita 018000979292 de la Contraloría Municipal de Armenia.**

- ✚ Para la vinculación en alguna de las estrategias del Control Fiscal Participativo de la Contraloría Municipal de Armenia, se puede comunicar a la línea. 7443420- 1443747 o dirigirse a la calle 23 No. 12-59 de la ciudad de Armenia. Quindío.



FUNDAMENTACIÓN TEORICA- PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

VII- BIBLIOGRAFÍA.

ÁLVAREZ, Diego. Control Social en Colombia, Características y Tendencias. Contraloría General de la República. Bogotá D.C. Colombia, 2006.

BOBBIO, Norberto: *Liberalismo y democracia*. Fondo de Cultura Económica. Traducción de José F. Fernández Santillán. México, 2003. Pág. 104.

CARO, Verónica. Sobre el control fiscal participativo. Contraloría General de la República. Bogotá D.C. Colombia, 2004.

DE SECONDAT, Charles: *Del espíritu de las leyes*. Editorial Sarpe. España, 1984. (Nació en Francia 1689-1755). Barón de la Bréde y de Montesquieu.

GARAY, Luis: *Ciudadanía Lo Público Democracia*. Red de Impresión Digital. Cargraphics, S.A. Santafé de Bogotá, 2000.

MILL, John: *Sobre la Libertad*. Editorial Espasa- Calpe, S.A. España, 1991.

VÁSQUEZ, Luis: *El Capital Social en Colombia. Teorías, estrategias y prácticas*. Contraloría General de la República. Bogotá D.C. Colombia, 2006.